

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Visita a la Comandancia de la Guardia Civil en Huelva
FECHA DE LA VISITA	25 de octubre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento para comprobar el grado de cumplimiento de las conclusiones emitidas tras la visita del año 2011. Se examinaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y con agentes encargados de la custodia de los detenidos.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - La conducción de los detenidos hasta los calabozos se realiza a través de la entrada principal.

SUGERENCIA Dictar instrucciones para que se conduzca a las personas detenidas al edificio anexo donde se encuentra la zona de custodia, usando para acceder a ella con personas custodiadas la entrada independiente de que se dispone.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

Se imparten instrucciones para su subsanación.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Falta de cobertura del sistema de videovigilancia.

**Observación a la conclusión:** Se ha puesto la cuestión en seguimiento para conocer qué concretas medidas se han adoptado para aplicar la sugerencia.

SUGERENCIA Dotar de un sistema de videovigilancia en el pasillo de calabozos y en el tránsito desde la entrada a las dependencias para que esté cubierto todo el recorrido que realiza la persona detenida.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

Se imparten instrucciones para su subsanación. Posteriormente se señala que está pendiente de disponibilidad presupuestaria.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Las placas turcas existentes en el aseo de la zona de calabozos y en la celda individual no resultan adecuadas.

**Observación a la conclusión:** Se ha puesto la cuestión en seguimiento para conocer qué concretas medidas se han adoptado para aplicar la sugerencia.

SUGERENCIA Proceder a sustituir la placa turca por un inodoro antivandálico.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Se imparten instrucciones para su subsanación. Posteriormente se informa de que la obra está aprobada y que se iba a acometer en breve.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Dificultad de acceso al interfono de la celda individual más cercana a la zona de control.

**Observación a la conclusión:** Se ha puesto la cuestión en seguimiento para conocer qué concretas medidas se han adoptado para aplicar la sugerencia.

## SUGERENCIA

Proceder a modificar la altura del interfono de la celda individual más cercana a la zona de control para que, cuando sea imprescindible usarla, sea accesible a todas las personas detenidas.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

Se imparten instrucciones para su subsanación. Posteriormente se señala que está pendiente de disponibilidad presupuestaria

Fecha actualización información 12/07/21

5 - Falta de anotación de hechos relevantes en el Libro de Registro.

## SUGERENCIA

Dejar constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Se imparten instrucciones para su subsanación.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Se incorporará a la ficha de custodia todas las vicisitudes de la persona detenida mientras está en calabozos.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Las fichas de custodia de las personas detenidas tienen grapada y correctamente cumplimentadas las hojas de la Instrucción 12/2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el Protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

## LEYENDA EXPLICATIVA

**Conclusiones generales**

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Conclusiones específicas:**

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Observación a la conclusión:**

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

**Respuesta a la conclusión:**

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

**Seguimiento de conclusión/resolución:**

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

**Resoluciones:**

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

**Recomendación:**

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

**Sugerencia:**

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

**Recordatorio de deberes legales:**

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

**Advertencia:**

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

**Respuesta a la resolución:**

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.